Quarenta maravedis.
SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

cuyo Juan recovero inteligente para que sin perdida de tiempo por si y demas de su Confianza hagan Compra de Pavos y Pavas en los Parajes Comarcanos, y se Conteste à su Señoria manifestandole lo Acordado y que se sirva proporcionar Caudales para dha Compra, y poner en practica quanto fuere Correspondiente à los objetos rectos de su Ca.

Cabras

El Señor D. Josef Valcarzel Procurador Sindico general dijo, tiene entendido que por el Oficio de D. Josef Alcaraz Escrivano de este numero para pleito entre D. Damian Rosique Presvitero, y Francisco Martinez y Consortes moradores en la Diputacion de la Palma, en que pretende el primero se prohiva Judicialmente la subsistencia en aq. Partido, y aun en los demas de esta Jurisdiccion Ganado algun cabrio por los motivos que habran insinuado y alegaran, y como en dho procedimiento puede resultar alg.a resolucion Difinitiva que ocasione perjuicio al publico de no Continuar la Existencia de dho ganado, ò de retraerla, ò dilatarla à Parajes remotos que imposibiliten el uso necesario de la Leche que es de Conocida utilidad y aplicacion, su venta particularmente à los Enfermos, y en un Pueblo como este en que en los Hospitales se subministra con tanta frecuencia, razon por que en la Ciud. y Asiento de Murcia por ordenanza particular aprovada por el real y Supremo Consejo de Castilla esta prevenida la propia subsistencia de dho ganado, como en su Estado hara el Sindico general constar, para q. con todo conocimiento pueda manifestar à esta Ciudad la Consistencia de dho pleito, y con tiempo antes de difinitiva se remedie qualquiera perjuicio, suplica à la Ciudad se sirva Acordar que como tal Sindico general salga en Justicia con testimonio de su resoluz.n pidiendo los relacionados Autos, y con la Entrega de ellos que presentarà Originales en el tablero de esta Ciudad, despues de vistos